

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27406 BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C) – Barcelona
CP:08071.

Tel: 935549468.

Fax: 935549568.

e-mail: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 152/2016

Sobre: Procedimientos concursales.

Parte deudora/concursada: A.Molero Envasados, S.L.

Procurador/a: Javier Mundet Salaverría.

Abogado/a: Jordi Molist Solá.

Jesús Santiago Ortego Briongos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso Abreviado 152/2016 Sección: C.

NIG: 0801947120158006633.

Fecha del auto de declaración. 7/04/2016.

Clase de concurso. Voluntario/Abreviado.

Entidad concursada. A.Molero Envasados, S.L., con CIF n.º B60391562, con domicilio en calle Tenes, 3, Parets del Vallès.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: La sociedad profesional Pluta Abogados y Administradores Concursales, S.L.P., quien designa a Joaquim Sarrate Pou, de profesión Abogado.

Dirección postal: Av. Diagonal, 611, 9.ª planta.08028 Barcelona

Dirección electrónica: comunicacion.barcelona@pluta.es

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art.85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edfici C), Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 7 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160032793-1